
Ley 4460 - Decreto N° 1670
ESTUDIO, PROYECTO Y EJECUCION DE INSTALACION DE AGUA POTABLE EN TATON -
TINOGASTA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese el estudio, proyecto y ejecución, de la instalación de Agua Potable en la Localidad de Tatón, Departamento Tinogasta.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, dispondrá de los fondos necesarios que permitan la ejecución de la Obra a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, y afectará a los organismos que juzgue para su realización.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:25:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa